

COMUNICACION



Citar este número al responder:
0751-62332-3-2014

Buenaventura D.E, septiembre 14 de 2020

Señora:
NATASSIA VAUGHAN
Apoderada
Empresa Cenit de transporte y logística de hidrocarburos

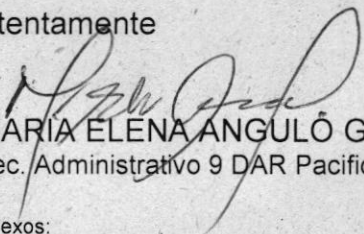
Asunto: COMUNICACIÓN AUTO DE DESISTIMIENTO EXPRESO

Por medio de la presente me permito comunicarle que mediante AUTO de fecha 02 de mayo de 2020 se establece el desistimiento expreso del trámite ambiental presentado por la apoderada de la empresa Cenit de transporte y logística de hidrocarburos, jurisdicción del Distrito de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca.

Se informa al solicitante que la solicitud del derecho ambiental sobre el cual recae el desistimiento tácito, puede ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Contra el presente Auto procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de conformidad con lo previsto en la Ley 1437 de 2011

Atentamente


MARIA ELENA ANGULO G.
Tec. Administrativo 9 DAR Pacifico Oeste

Anexos:
Auto (1 folio)

Proyectó y elaboró: Maryoly Andrea Mosquera - Contratista DAR Pacifico oeste
Archívese en: expediente 0751-036-015-0004-2014

AUTO POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO EXPRESO

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste – C.V.C, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de diciembre 22 de 1993, Ley 1755 de 2015, Acuerdo C.D. No. 072 del 27 de octubre de 2016, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que en los archivos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC, se encuentra la solicitud radicada con el No. 100623322014 del 22 de octubre de 2014, que consta en el expediente No. 0751-036-015-0004-2014, a nombre de Natassia Vaughan Cuellar, identificada con cédula No. 53.003.918, quien actúa en calidad de apoderado de la empresa CENIT, identificada con N.I.T. No. 900531210-3, correspondiente al otorgamiento de permiso de ocupación de cauce en el predio ubicado en el barrio Carlos Holmes Trujillo, distrito de Buenaventura, departamento del Valle del Cauca.

Que mediante requerimiento del 11 de noviembre de 2014, se solicitó documentación para dar inicio al trámite. Siendo comunicada al solicitante mediante oficio No. 0751-62332-2-2014. Sin embargo, mediante radicado No. 100732432014 del 22 de diciembre del 2014, el solicitante presentó desistimiento expreso de la solicitud del derecho ambiental requerido.

Que el artículo 18 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015¹, indica:

(...)

ARTICULO 18. Desistimiento expreso de la petición. *Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada. (...)*

Que al no existir razón de interés público para continuar oficiosamente el trámite del derecho ambiental solicitado se procederá, mediante el presente Auto, a declarar el desistimiento expreso.

Por lo anterior, el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca.

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento expreso de la solicitud de otorgamiento de permiso de cauce en el predio ubicado en el barrio Carlos Holmes Trujillo, distrito de Buenaventura, departamento del Valle del Cauca, presentada por Natassia Vaughan Cuellar, identificada con cédula No. 53.003.918, quien actúa en calidad de apoderado de la empresa CENIT con N.I.T. No. 900531210-3, de conformidad con la parte motiva del presente Auto.

AUTO POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO EXPRESO



ARTICULO SEGUNDO: Archivar la solicitud No. 100623322014 del 22 de octubre de 2014, contenida en el expediente No. 0751-036-015-0004-2014, contentivo de 29 folios.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al solicitante que la solicitud del derecho ambiental, sobre el cual recae el desistimiento expreso, puede ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso.

Dado en Buenaventura a los dos días del mes de mayo,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


EDWARD LEORNARO SEVILLA DUEÑAS
Director Territorial

Elaboró: Maryoly Andrea Mosquera Sinisterra-Abogada contratista DARPO
Revisó: Rodrigo Mesa Mena – Profesional Especializado DARPO

Archívese en. Expediente 0751-036-015-0004-2014